ACTA DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, identificada con NIT 900.017.892-2, representada legalmente por la doctora ANABEL MUÑOZ LASTRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.665.666, quien actúa en calidad de GERENTE, en adelante EL CONTRATANTE; y por la otra parte, la firma MARSOLAIRE INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., identificada con NIT 901.423.271-3, representada legalmente por la señora YERLY PATRICIA FONSECA SALAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.848.315, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS, correspondiente al CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 09-001-2025, atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el objeto del Contrato de Obra Civil No. 09-001-2025 consiste en la "Adecuación menor de infraestructura física para la atención segura de los pacientes de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz según disposiciones del Sistema Obligatorio De Garantía De La Calidad".

SEGUNDO: Que el contrato fue celebrado el día 20 de octubre de 2025, con un plazo inicial de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y demás requisitos legales.

TERCERO: Que debido a la declaratoria DESIERTA del proceso Convocatoria Pública No. 09-002-2025 para la selección de la interventoría del presente contrato, mediante Resolución 2025-10-17-001 de octubre 17 de 2025, no ha sido posible dar inicio a la ejecución del mismo, toda vez que se requiere la existencia de dicha componente como condición previa e insoslayable para la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

CUARTO: Que las partes, de común acuerdo, han decidido aplazar la fecha de inicio de ejecución y la presentación de garantías del Contrato No. 09-001-2025 hasta el día 26 de noviembre de 2025, o hasta cuando se surta el proceso de selección y formalización de la interventoría correspondiente, lo que ocurra primero.

QUINTO: En consecuencia, las partes dejan constancia expresa de que este aplazamiento no genera modificación del valor del contrato ni del objeto contratado, y que el plazo contractual de sesenta (60) días comenzará a contarse a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula anterior.

En constancia, se firma la presente acta en Campo de la Cruz, Atlántico, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS

ANABEL MUÑOZ LASTRA
Gerente
CC No. 22.665.666

YERLY PATRICIA FONSECA SALAS
Representante Legal
CC 1.043.848.315